

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, y a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, solicite a la la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos de la ONU informe de manera escrita, sobre los siguientes puntos en relación a las violaciones de Derechos Humanos en territorio de Ucrania:

- 1) En relación a la creación de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania:
  - a) Informar sobre el proceso de decisión para la conformación de la comisión de expertos;
  - b) Informar cuáles fueron los criterios de selección de los expertos;
  - c) Informar si existen resultados parciales y detalle de los mismos;
  - d) Informar cuáles son los resultados finales esperados;
  - e) Y por último, informar de qué manera se van a utilizar éstos últimos para frenar los abusos sobre la población civil en Ucrania.

### AUTORA:

Karina Banfi

### COAUTORES:

Lidia Ascarate

Gerardo Cipolini

María Soledad Carrizo

Mario Barletta

Ximena García

Gabriela Lena



*"Las Malvinas son argentinas"*

Waldo Wolf

Leonor Martinez Villada

Gerardo Millman

Karina Bachev

Victoria Morales Gorleri

Pablo Torello

Sabrina Ajmechet

Ana Clara Romero

## FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas fue creado por la Asamblea General de la ONU el 15 de marzo de 2006 bajo la resolución 60/251<sup>1</sup>, reemplazando a la anterior Comisión, y constituyendo un órgano subsidiario de la Asamblea General. Además, trabaja en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Se encarga de llevar a cabo los procedimientos especiales<sup>2</sup> que dicta la Asamblea General y se ocupa de tratar toda problemática relativa a los derechos humanos. En particular, fija las normas por las que se rige la conducta de los Estados, pero además actúa como foro en el que todos los Estados miembros, los grupos no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos de todo el mundo pueden expresar sus inquietudes. Se reúnen todos los años en Ginebra durante 6 semanas, en las que se dictan resoluciones, se toman decisiones y se hacen declaraciones de la Presidencia sobre las cuestiones tratadas. Además, hay grupos de investigación y expertos que redactan informes sobre temas específicos.

Desde diciembre de 2021, la República Argentina preside durante un año el Consejo de Derechos Humanos (CDH) por primera vez en la historia. Ésta tarea, está a cargo del Sr. Federico Villegas, Embajador y Representante Permanente de la República Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas.

Bajo la presidencia de Argentina, el Consejo de Derechos Humanos, impulsó la creación de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania mediante la resolución 49/1, publicada el día 4 de marzo de 2022.

La resolución de referencia crea una Comisión para investigar la vulneración de los Derechos Humanos en el contexto de la guerra de Ucrania y está conformada por 3 expertos en Derechos Humanos, nombrados por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el lapso inicial de 1 año. La

---

<sup>1</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/502/66/PDF/N0550266.pdf?OpenElement>

<sup>2</sup> Esto hace referencia a, por ejemplo, cuando la AG pide que expertos investiguen algún tema específico. Este es el caso de la Comisión para investigar Ucrania. Más información sobre *special procedures* en: <https://www.ohchr.org/en/special-procedures-human-rights-council>

labor de esta Comisión debe complementar el trabajo que están realizando la misión monitorea en territorio ucraniano y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Son mandato de esta Comisión:

- Investigar todas las presuntas violaciones y abusos de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, así como los delitos conexos en el contexto de la agresión contra Ucrania por parte de la Federación de Rusia, y establecer los hechos, las circunstancias y las causas fundamentales de dichas violaciones y abusos;
- Recoger, consolidar y analizar las pruebas de dichas violaciones y abusos, incluida su dimensión de género, y registrar y preservar sistemáticamente toda la información, la documentación y las pruebas, incluidas las entrevistas, los testimonios de los testigos y el material forense, en consonancia con las normas del derecho internacional, con vistas a cualquier procedimiento judicial futuro;
- Documentar y verificar la información y las pruebas pertinentes, incluso mediante la participación sobre el terreno, y cooperar con las entidades judiciales y de otro tipo, según proceda;
- Identificar, en la medida de lo posible, a las personas y entidades responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos o de violaciones del derecho internacional humanitario, o de otros delitos conexos, en Ucrania, con el fin de garantizar que los responsables rindan cuentas;
- Formular recomendaciones, en particular sobre las medidas de rendición de cuentas, todo ello con miras a poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas, incluida, según proceda, la responsabilidad penal individual, y el acceso a la justicia para las víctimas;
- Presentar al Consejo de Derechos Humanos, en su 51º período de sesiones, una actualización oral, a la que seguirá un diálogo interactivo, y un informe escrito exhaustivo en su 52º período de sesiones, al que seguirá un diálogo interactivo, y presentar un informe a la Asamblea General en su 77º período de sesiones;

Por el momento, no hay ningún documento publicado desde la Comisión, a pesar de que su creación fue hace casi 3 meses. No es sólo el relevamiento de información lo que nos preocupa, es además saber cuáles son las medidas que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU va a tomar en relación a las sistemáticas violaciones a los derechos humanos en territorio Ucraniano que están siendo denunciadas por múltiples medios internacionales.

Resulta llamativo, cómo es que la comisión especial dependiente de la CDH no ha emitido informes oficiales, cuando fuentes de la ONU, como Michelle Bachelet, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, declaró en la sesión del 12 de mayo del corriente, sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en Ucrania como consecuencia de la agresión rusa, y con el motivo de actualizar al público de las investigaciones que está llevando a cabo dijo *"Hasta la fecha, se han recuperado más de 1.000 cadáveres de civiles solo en la región de Kiev. Algunos de esos civiles perecieron en las hostilidades, otros parecen haber sido ejecutados sumariamente. Otros incluso han muerto por estrés para su salud debido a las hostilidades y a la falta de asistencia médica (...). La magnitud de los asesinatos ilegales, incluidos los indicios de ejecuciones sumarias en las zonas del norte de Kiev, es espeluznante. Aunque disponemos de información sobre 300 asesinatos de este tipo, las cifras seguirán aumentando a medida que se disponga de nuevas pruebas. Estos asesinatos de civiles a menudo parecen ser intencionados, y llevados a cabo por francotiradores y soldados"*

Entendemos que éstas declaraciones, entre otras que han realizado organismos internacionales como Amnesty International o Human Rights Watch, son una clara expresión de crímenes de guerra y de violaciones a los Derechos Humanos, en el marco de un conflicto bélico y frente a población civil.

Nuestro país no puede quedarse al margen de ésta situación, más aún, teniendo un rol preponderante, cómo es contar con la presidencia de Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU.

Desde 1983, bajo la presidencia Raúl Alfonsín, la República Argentina ha sido pionera en materia de políticas públicas en defensa de los Derechos Humanos, luego de la consiguiente recuperación democrática tras la última dictadura cívico militar.

Sólo por mencionar, entre las tantas políticas públicas ejecutadas durante éste periodo, la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos y de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) marcaron un antes y un después, siendo ejemplo nuestro país ante todos los organismos internacionales de Derechos Humanos.

No hay excusas ni se admiten dilaciones en esta materia. Los derechos humanos deben ser protegidos, siendo los Estados responsables de esto. Los organismos como la CDH de la ONU deben estar al servicio de los Estados, y es éste principio el que motiva este pedido de informe.

En virtud de lo aquí expuesto, solicito a mis colegas acompañen esta petición.